



Sociedad Española de Mecánica de Rocas

Laboratorio de Geotecnia CEDEX

Alfonso XII, 3-5 28014 - Madrid

Tlf: 91 335 7333 semr@semr.es

www.semr.es

Sociedad Española de Mecánica de la Rocas

REGLAMENTO ELECTORAL

Artículo 1. Los vocales de la Junta Directiva serán elegidos por los socios de la Sociedad, de entre ellos, mediante votación secreta.

Artículo 2. Los vocales se elegirán de entre los socios que libremente presenten su candidatura. El plazo de presentación de las mismas concluirá un mes antes de la celebración de las elecciones.

Artículo 3. Cada socio podrá votar a tantos candidatos como número de vocales vayan a componer la nueva Junta.

Artículo 4. La votación se realizará en reunión extraordinaria de la Asamblea General convocada a tal fin. Los votos podrán emitirse en la propia Asamblea General o enviarse con anterioridad por correo. Podrán habilitarse medios telemáticos de votación siempre que permitan garantizar las debidas condiciones de seguridad y confidencialidad.

Artículo 5. La Asamblea General decidirá, en reunión ordinaria, con anterioridad a la convocatoria, el número de vocales que compondrán la Junta Directiva para la legislatura siguiente. Debiendo estar este número entre 12 y 24 según el artículo 12 de los estatutos.

Artículo 6. Posteriormente el pleno de candidatos electos procederá a elegir, de entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Esta elección se realizará mediante votación secreta.

Artículo 7. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero se agruparán en candidaturas. Serán elegidos para estos cargos los vocales pertenecientes a la candidatura más votada. Se requerirá de mayoría simple.

Artículo 8. El cargo de Presidente puede ser desempeñado, como máximo, en dos mandatos consecutivos.

Artículo 9. Los cargos de Secretario y Tesorero podrán ser desempeñados por el mismo vocal.

Artículo 10. La modificación de este reglamento deberá contar con la aprobación de la Asamblea General convocada a tal fin en sesión extraordinaria.